	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD "INDEPORTES BOYACÁ"	FORMATO	
		RESOLUCIÓN	
PROCESO: APOYO JURÍDICO	CÓDIGO: FR- APJ-14	VERSIÓN: 5	
	FECHA: 05-02-2018	Página 1 de 3	

RESOLUCION No. 141

10-08-2018

Por medio de la cual se confiere una comisión de servicios y se autoriza el reconocimiento y pago de viáticos y gastos de transporte,

EL GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE DE BOYACÁ- INDEPORTES BOYACÁ

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, especialmente las contempladas en la Ordenanza No. 016 del 16 de agosto de 1996, el Decreto 1682 de 2001, la Resolución No. 025 de 2012,

I. CONSIDERACIONES

1. Que **INDEPORTES BOYACÁ**, como ente Departamental del Deporte tiene la misión de fomentar, coordinar, promocionar y apoyar la práctica del deporte, la educación física, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, a partir de la adopción de políticas, programas y proyectos establecidos por el Gobierno Nacional y Departamental.
2. Que el Gerente General de Indeportes Boyacá, mediante formato de Solicitud de Comisión de Servicios, de fecha 10 de agosto de 2018, solicita conferir comisión de servicios y autorizar el reconocimiento de viáticos al funcionario **ÓSCAR AUGUSTO SUAREZ GIL**, identificado con cédula de ciudadanía N°6.766.032 de Tunja, Director de Fomento y Desarrollo Deportivo, Código 009, Grado 17, para desplazarse a la ciudad de Puerto Boyacá, Boyacá, durante los días 12 al 14 de agosto de 2018, con el fin de realizar visita al municipio, para verificar avances en la organización de los Juegos Intercolegiados 2018.
3. Que de conformidad con la Resolución No. 362 del 15 de diciembre de 2016, proferida por el Gerente General de INDEPORTES Boyacá, se reglamenta el otorgamiento de las comisiones de servicios, reconocimiento y pago de viáticos y gastos de transporte de los servidores públicos de INDEPORTES Boyacá.
4. Que el rubro presupuestal al cual se afectará este pago es el de Viáticos y Gastos de Transporte código 2102020301 del presupuesto de la Vigencia Fiscal 2018.


En mérito de lo expuesto,

II. RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Conferir la **COMISIÓN DE SERVICIOS SOLICITADA**, al funcionario **ÓSCAR AUGUSTO SUAREZ GIL**, identificado con cédula de ciudadanía N°6.766.032 de Tunja, acorde a la parte motiva de la presente resolución y teniendo en cuenta la siguiente liquidación:

DATOS	VALORES Y DESTINOS
Asignacion Mensual	\$ 6.616.000
Fecha de la Comision	12 al 14 de agosto de 2018
Dias Pernoctados	2
Dias sin pernoctar	1
Destino	Puerto Boyaca
Valor Viatico Diario Pernoctado	\$ 205.714
Valor Viatico Diario sin pernoctar	\$ 102.857
valor total de viaticos	\$ 514.285
Valor de Transporte	\$ 0
Valor total a pagar	\$ 514.285

ARTÍCULO SEGUNDO: Pagar la suma de QUINIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$514.285), por concepto de viáticos, a favor del funcionario **ÓSCAR AUGUSTO SUAREZ GIL**, identificado con cédula de ciudadanía N°6.766.032 de Tunja,

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD "INDEPORTES BOYACÁ"	FORMATO	
		RESOLUCIÓN	
PROCESO: APOYO JURÍDICO	CÓDIGO: FR- APJ-14	VERSIÓN: 5	
	FECHA: 05-02-2018	Página 2 de 3	

según la liquidación del artículo anterior y la parte considerativa de la presente resolución. El pago se hará con cargo al rubro 2102020301 del presupuesto de la Vigencia Fiscal 2018, de acuerdo al Certificado de disponibilidad presupuestal N° 2018000414 de fecha 10 agosto de 2018.

PARAGRAFO: Del valor señalado en el presente artículo solo se reconocerá y desembolsará la suma que el funcionario efectivamente acredite, dentro de los quince (15) días siguientes al cumplimiento de la comisión, según lo estipula la Resolución No. 362 del 15 de diciembre de 2016.

ARTÍCULO TERCERO: Remítase copia de la presente resolución a la Dirección Administrativa y Financiera – Tesorería, para los soportes de pago y consérvase un ejemplar en la hoja de vida.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar al funcionario en los términos de la Ley 1437 de 2011.

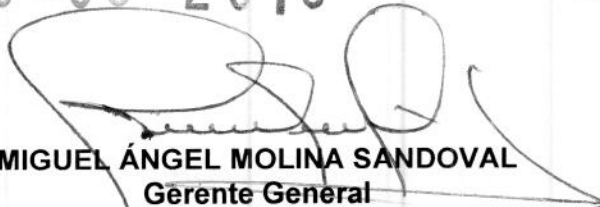
ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante el Gerente de INDEPORTES BOYACÁ, dentro de los diez (10) días posteriores a la fecha de notificación, conforme al artículo 76 del Código de Procedimiento y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


Dado en Tunja, a los

10-08-2018


 **141**


MIGUEL ÁNGEL MOLINA SANDOVAL
 Gerente General


 Proyecto: Marivel Pimiento
 Profesional Especializado


 Revisó: Víctor Manuel Sánchez Vargas
 Director Administrativo y Financiero


 Vo. Bo. Mónica Siabato Benavides
 Asesora Jurídica

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD "INDEPORTES BOYACÁ"	FORMATO	
		RESOLUCIÓN	
PROCESO: APOYO JURÍDICO	CÓDIGO: FR- APJ-14	VERSIÓN: 5	
	FECHA: 05-02-2018	Página 3 de 3	

NOTIFICACIÓN:

En Tunja, a los 10 días del mes de Agosto del año 2018, se Notifica personalmente el contenido de la Resolución No. 111 De 2018, emitida por INDEPORTES BOYACÁ, al Señor **ÓSCAR AUGUSTO SUAREZ GIL**, identificado con cédula de ciudadanía N°6.766.032 de Tunja, Así mismo se le hace entrega de una copia, informándole que contra la decisión procede el recurso de reposición, a la cual se interpondrá dentro de los DIEZ (10) días hábiles siguientes a su Notificación, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 76 de la ley 1437 de 2011. El cual reza "**Oportunidad y presentación.** Los recursos de reposición y apelación deberán interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso (...)"



JOHANEÉ ASTRID REYES

Quien Notifica.

Secretaria Ejecutiva Indeportes Boyacá



ÓSCAR AUGUSTO SUAREZ GIL

El(a) Notificado(a).